

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS, D. CELESTINO MIR SERRANO, D^a MARÍA ROSARIO CARRERAS BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. JOSÉ ANTONIO JARABA PINILLA Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del diez de noviembre de dos mil once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 15 de septiembre de 2011, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2010.

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia nº239 de 18-10-2011, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Brea de Aragón del ejercicio 2010.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.032.328,13	960.731,45	
b) Otras operaciones no financieras	699.340,22	773.418,55	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.731.668,35	1.734.150,00	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	136.000,00	124.953,77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.867.668,35	1.859.103,77	
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			126.623,83
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			100.623,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			34.565,04

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		389.627,63
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		92.777,95
- (+) del Presupuesto corriente	88.970,66	
- (+) del Presupuesto cerrado	2.071,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.736,29	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		283.953,60
- (+) del Presupuesto corriente	210.924,97	
- (+) del Presupuesto cerrado	19.892,90	
- (+) de operaciones no presupuestarias	53.135,73	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	

I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	198.451,98
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	177.013,06
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	21.438,92

3. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011.

Primero: Se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

El resumen por capítulos es el siguiente.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	449.754,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	32.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.400,00
6	INVERSIÓN NUEVA	492.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	145.600,00
Total Presupuesto		1.605.404,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	258.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	293.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	544.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	446.904,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.605.404,00

El listado de partidas y su cuantía es el siguiente:

Aplicación		Estado de Gastos	euros
Prog	Eco	Denominación	Importe
9	10000	RETRIBUCIÓN ALCALDE	22.554,00
9	12000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	61.300,00

3	13000	PERSONAL LABORAL	257.000,00
9	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	3.900,00
2	16000	SEGURIDAD SOCIAL	105.000,00
9	20900	CANONES CHE Y OTROS	18.200,00
3	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21.000,00
9	22000	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICO	4.000,00
3	22001	LIBROS BIBLIOTECA Y PRENSA	4.000,00
3	22100	ENERGIA ELECTRICA	77.000,00
3	22101	OTROS SUMINISTROS	26.000,00
3	22103	COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y GAS	25.000,00
9	22200	COMUNICACIONES (TELÉFONOS-FAX-CORREO)	10.000,00
9	22400	SEGUROS	19.000,00
9	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
9	22604	SERVICIOS JURÍDICOS	3.500,00
9	22608	IMPREVISTOS	1.000,00
3	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS	20.500,00
3	22610	FESTEJOS POPULARES	42.500,00
3	22611	ENSEÑANZA CORAL	5.000,00
3	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS	58.000,00
3	22702	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	62.500,00
3	22703	GESTIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	15.500,00
3	22706	ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	8.800,00
9	22708	SERVICIO DE RECAUDACIÓN D.P.Z.	7.200,00
3	22709	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS	24.000,00
9	23000	ASISTENCIAS Y DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN	6.000,00
9	23100	GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS FUNCIONARIOS	200,00
0	31000	INTERESES - GASTOS FINANCIEROS	32.850,00
9	46500	COMARCA ARANDA: POTABILIZADORA	12.500,00
9	46501	COMARCA ARANDA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	6.500,00
9	46502	COMARCA ARANDA: SERVICIO COMARCAL DEPORTES	200,00
9	46503	COMARCA ARANDA: ANÁLISIS DE AGUA	2.200,00
9	46504	OTRAS TRANSFERENCIAS A COMARCA	1.000,00

4	47000	PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1.000,00
3	60000	COMPRA DE TERRENOS	1.000,00
3	60100	REHABILITACIÓN CASA CUARTAS EN CALLE ORIENTE	220.000,00
3	60200	TANATORIO MUNICIPAL	37.000,00
3	60300	PARQUES	25.500,00
3	60400	GIMNASIO CALLE CAYO VELA	10.000,00
3	60500	PISTA DE PADEL	9.200,00
3	61100	CAMPO DE FUTBOL	20.000,00
3	61200	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS EN VÍAS URBANAS	1.000,00
3	61300	PISCINA MUNICIPAL	32.000,00
3	61400	PAVIMENTACIÓN TRAMOS CALLE MAYOR	23.000,00
3	61500	ARREGLO DE CAMINOS	2.000,00
4	61600	OTRAS INVERSIONES	10.000,00
3	61800	RENOVACIÓN CALLE AZUD	95.000,00
4	62100	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO	4.000,00
1	62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	3.200,00
0	91100	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	26.600,00
0	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	119.000,00
TOTAL			1.605.404,00

ESTADO DE INGRESOS

Eco		Importe
Denominación		euros
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	145.500,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	91.000,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	21.500,00
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	10.000,00
30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	83.500,00
30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	26.000,00
30200	RECOGIDA RESÍDUOS URBANOS	62.500,00
32100	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.000,00
32900	SERVICIO DE CEMENTERIO	11.000,00

33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	1.500,00
33200	TASA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS	14.600,00
33500	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	10.000,00
33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA	6.900,00
33900	UTILIZACIÓN PRIVATIVA BIENES MUNICIPALES	2.500,00
34200	SERVICIO GUARDERÍA INFANTIL	8.500,00
34201	SERVICIO DE ENSEÑANZAS MUSICALES	9.500,00
34300	SERVICIO PISCINA MUNICIPAL	21.000,00
34301	GIMNASIO Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS	17.500,00
34400	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	12.000,00
36000	VENTAS	1.500,00
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGURO	3.000,00
39900	IMPREVISTOS	500,00
42000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	282.000,00
45000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES D.G.A.	96.000,00
46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES D.P.Z.	140.000,00
46200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE AYUNTAMIENTOS	5.500,00
48000	TRANSFERENCIAS COMISIÓN DE FESTEJOS	21.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000,00
54100	RENTA DE BIENES INMUEBLES	22.000,00
60000	VENTA DE INMUEBLES	30.000,00
72000	SUBVENCIÓN FONDO ESTATAL	27.600,00
75000	SUBVENCIÓN DE CAPITAL GOBIERNO DE ARAGÓN	144.744,00
76100	SUBVENCIÓN DE CAPITAL DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	274.560,00
91100	PRESTAMOS DE DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	0,00
91300	PRÉSTAMOS LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	0,00
	TOTAL	1.605.404,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Plantilla de Personal:

Personal funcionario:

- 1 plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A2. Nivel 21.
- 1 plaza de Administración general, subescala auxiliar. Grupo C2. Nivel 15.
- 1 plaza de Administración general, subescala subalterno. Grupo E Nivel 13.

Personal laboral
Fijo discontinuo: 1 Educador Adultos 8 meses
Indefinido: 1 maestra Guardería 1 Téc. Educación Infantil (baja enfermedad 6 meses) 1 administrativo 5/7 jornada 1 administrativo (Ayto. y Biblioteca) 1 especialista (y serv.agua) 1 peón 1 peón
Temporales jornada completa: 2 jardineros obras INAEM-3 meses 2 socorristas piscinas 3 meses 1 portero piscinas Convenio INAEM 3 meses Monitor Gimnasio 2 meses 1 oficial 1ª 2 meses
Temporales jornada parcial 1 Téc. Educación Adultos ½ jornada 1,5 meses 2 monitoras acti.extraescolares 9 meses 3 profesores música 8 peones 10 meses 2/3 jornada Convenio DPZ

Retribuciones, Dietas e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Alcalde: Dedicación exclusiva.

Retribución de 1.570 euros mensuales y 2 pagas extras al año por igual importe.

- Asistencias Concejales sin dedicación exclusiva:

Concurrencia efectiva a las sesiones plenarios: 85 euros por pleno.

- Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del Alcalde:

<u>Viajes Alcalde</u>	
A Zaragoza en vehículo propio	60,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	28,00 €
A Calatayud en vehículo propio	32,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	15,00 €

<u>Viajes Concejales</u>	
A Zaragoza en vehículo propio	94,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	47,00 €
A Calatayud en vehículo propio	45,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	25,00 €

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2012.

1º En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladora de los tributos que en adelante se relacionan, con aplicación a partir del 1 de enero de 2012.**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Brea de Aragón establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades que colaboren activamente en la infracción tributaria y cotitulares de la entidad.

A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

A excepción de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria exigida en período voluntario.

Cuando haya transcurrido el plazo voluntario de pago que se conceda al responsable sin realizar el ingreso, se iniciará el período ejecutivo y se exigirán los recargos e intereses que procedan.

La responsabilidad no alcanzará a las sanciones, salvo las excepciones que en esta u otra Ley se establezcan.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5 Exenciones y bonificaciones

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

Exenciones: Documentos solicitados por:

- Administración del Estado.
- Administración de las Comunidades Autónomas.
- Administraciones locales.
- Órganos dependientes de cualquier administración pública.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

Artículo. 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales: 1,5 €.
2. Compulsas de documentos, salvo las referentes a los documentos requeridos por el Ayuntamiento de Brea de Aragón: 0,30 €/ hoja

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES

1. Fotocopias:

A3: 0,4 €.

A4: 0,30 €

A4 Doble cara: 0,4 €

2. Envío de Fax: 0,10€ por página

3. Expedición de licencias: 10 €

4. Informe urbanístico: 5 €.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. Normas de gestión

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación de la solicitud de la prestación.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, exceptuados los del ámbito penal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL
--

ARTICULO 1.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a lo preceptuado en los Artículos 15 al 19 y 20 al 27 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de Piscina Municipal.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de Piscina Municipal.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, la solicitud deberá ser suscrita por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela según los casos.

ARTICULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.-

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

ACCESO AL RECINTO DE LAS PISCINAS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO:

	Entrada
Niños de 7 a 13 años	2,50
De 14 años en adelante	3,50
De 60 años en adelante y pensionistas	2,50

	Bono
Niños de 7 a 13 años	24,00
De 14 años en adelante	37,00
Matrimonios	55,00
De 60 años en adelante, jubilados y pensionistas	24,00
Matrimonio de 60 años en adelante (los dos)	37,00
Matrimonio de jubilados y pensionistas	37,00

Bonos de jubilados y pensionistas: Para acreditar este extremo, el interesado deberá presentar un certificado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o administración autonómica que acredite dicha condición. El cónyuge de la persona jubilada o pensionista podrá obtener dicha bonificación, igualmente, si acredita su condición de cónyuge mediante la presentación de cualquiera de estos documentos: a. libro de familia b. certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho c. certificado de convivencia del padrón municipal.

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

a) Los **discapacitados físicos o psíquicos** que puedan acreditar un grado de minusvalía igual o mayor al 65% tendrán una bonificación del 100%. Este extremo se acreditará siempre mediante presentación por parte del interesado del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente. Esta bonificación sólo se aplica al discapacitado.

ARTICULO 6.- DEVENGO.-

1. La tasa se devenga desde que se solicita la prestación del servicio de piscina.
2. El pago de la tasa se efectuará al solicitar el carnet por temporada o en el momento de entrar al recinto.

ARTICULO 7.- El acceso a las piscinas se establece, en principio, en las fechas de 15 de junio a 15 de septiembre como límites de temporada de piscina, sin embargo, estas fechas podrán sufrir alteraciones cuando, a juicio del Ayuntamiento existan causas que lo justifiquen.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza modificada entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 5. Cuota.

El cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	19,00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	53,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	115,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	147,00
De 20 caballos fiscales en adelante	185,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	132,00
De 21 a 50 plazas	190,00
De más de 50 plazas	238,00
C) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	67,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	131,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	189,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	237,00
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	22,00
De 16 a 25 caballos fiscales	33,00
De más de 25 caballos fiscales	100,00
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kgs. De carga útil	28,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,00
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	132,00
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	7,00
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	7,00
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.cúbicos	12,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.cúbicos	25,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.cúbicos	49,00
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	97,00

TASA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA:

Artículo 5º. Cuota tributaria. Las cuotas anuales a satisfacer por los abonados al servicio de suministro de agua potable serán las siguientes:

	Euros
Cuota fija de Servicio	33,00
Cuota por Consumo. Por metro cúbico.	0,67
Cuota por actitud deliberada de no instalar contador o negativa continuada a sustituir un contador averiado: Cuota fija más 300 m3 anuales	

TASA DEL SEVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 3. Cuota tributaria.

2. Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado: 25,00 €.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS MUSICALES

Artículo 4º.- Cuantía.-

1º.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2º.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Descripción	Por mes Euros
Escuela de Formación de Educando de Banda de Música	
Si el Ayuntamiento aporta el instrumento musical	21,00
Si el alumno aporta el instrumento musical	18,00
Coral Municipal	16,50

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

Artículo 5º.- Cuotas.

Se establece una cuota de 50 euros por niño al mes.

En el momento del alta inicial se establece una cuota de 50 euros por niño.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012.

Este acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten

reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

5. CONVOCATORIA ARRENDAMIENTO BAR PISCINAS 2012.

Se acuerda la convocatoria del arrendamiento del bar de las piscinas municipales para el año 2012.

Extracto del pliego de cláusulas:

1º Objeto de la licitación: La gestión del servicio de bar y cafetería de la Piscina Municipal de Brea de Aragón.

2º El plazo del contrato será de una temporada (año 2012), prorrogable anualmente por una temporada más. Para la efectividad de la prórroga deberá existir acuerdo escrito por ambas partes.

3º El contrato se adjudicará al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

4º El tipo de licitación será de 4.000 euros más IVA, al alza

El precio resultante servirá de referencia para la temporada siguiente, si se prorroga el contrato, aplicándose el porcentaje de incremento o disminución del I.P.C. correspondiente al año anterior.

El 50% del precio se abonará en la fecha de la firma del contrato, y el restante 50% como máximo hasta el 16 de agosto.

5º El Adjudicatario estará obligado a:

- a) Mantener en adecuadas condiciones de limpieza el recinto del bar y los espacios anejos utilizados para las mesas.
- b) Abrir al público el servicio de bar a las 11.30 horas. El horario de cierre vendrá determinado por lo previsto en la normativa vigente para los establecimientos de esta naturaleza.
- c) El mobiliario y equipamiento necesarios para prestar el servicio serán por cuenta del adjudicatario del contrato.
- d) Atender el servicio y al público en condiciones adecuadas.
- e) El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por el posible incumplimiento.

6º La falta de cumplimiento de estas condiciones, que será supervisado por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, dará lugar a la rescisión del contrato sin que haya derecho a indemnización alguna. En este sentido, se harán las advertencias que se estimen oportunas para la buena marcha del servicio, siendo el tercer aviso que se haga determinante de la ruptura contractual.

7º Plazo de presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, hasta las 14.00 horas del viernes 12 de diciembre de 2011.

9ª Constitución de la Mesa y apertura de plicas:

La Mesa de contratación se reunirá a las 14.15 horas del 12 de diciembre de 2011, último día para la presentación de proposiciones, y estará integrada por el Sr. Alcalde, o Concejal

en quien delegue, y dos vocales, nombrados por aquel, actuando como Secretario el de la Corporación.

La Mesa de contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al Pleno de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

El Pleno se acomodará a la propuesta, excepto en los casos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º DÍAS FESTIVOS LOCALES 2012

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que los días festivos locales que deben respetarse en esta localidad para el año 2012 sean los siguientes:

3 de febrero (San Blas), viernes.

27 de julio (Santa Ana), viernes.

7º INFORMACIÓN DE ASUNTOS POR LA ALCALDÍA

- Concluidas las obras de reforma de la **Fuente del Barranco**, en el día de hoy ha entrado en funcionamiento. Propone que su puesta en marcha cuente con la presencia de los miembros de la Corporación Municipal y del Párroco de la localidad, mañana viernes 11 de noviembre, a las 13.00 horas.

- Han comenzado las **obras de derribo de los locales de la antigua Cruz Roja**. En una 1ª fase se reformarán los vasos de las piscinas y en una 2ª fase se construirá un Bar-Restaurante en el solar que quede tras el derribo que se está efectuando. Finalizadas estas actuaciones, se demolerá el bar actual y se sustituirá por una calle con setos y aparcamientos. Considera el Alcalde que es preferible situar el bar en otro punto que el ahora existente.

Pregunta Dª Elena Barcelona si hay financiación para las obras.

Responde Dª I. Concepción Barriga que la hay para la actuación que se está desarrollando ahora (16.200 euros de subvención sobre un presupuesto de 17.833,34 euros) y que para la reforma del vaso de las piscinas existe un compromiso de las instituciones para el año 2012.

D. Celestino Mir advierte que durante 2 años tendremos un solar derruido que puede ocasionar riesgos para las personas.

Dª I. Concepción Barriga contesta que se vallará.

D. Celestino Mir considera que hay obras más necesarias en el municipio que la que ahora ha comenzado.

- El Sr. Alcalde informa que se ha remitido un a la Comarca del Aranda expresando la disconformidad por la **turbidez que presenta el agua de abastecimiento a la población**, solicitando a la empresa que presta el servicio de la **potabilizadora** que se solucionen las deficiencias originadas tras su puesta en funcionamiento.

D^a I. Concepción Barriga manifiesta que según Facsa, empresa que gestiona la potabilizadora, el problema de la turbidez ha aparecido al realizar la limpieza y desinfección de la tubería general mediante hipercloración, con el objetivo de eliminar la película que se había adherido con el transcurso del tiempo. Esta operación, unida a la reparación de una avería en la tubería general del agua que ha motivado el corte y posterior restablecimiento del servicio, junto con la existencia de un tramo "muerto" en la entrada del punto de suministro a Brea, ha provodado, según Facsa, la turbidez del agua.

El Sr. Alcalde indica que en la queja ante la Comarca se denuncia que Facsa realizó una primera cloración sin avisar previamente a los municipios afectados. Para abordar este problema se se celebrará en la próxima semana una reunión en la sede de la Comarca.

D. Celestino Mir requiere que se limpien ya los depósitos de agua ya que al disponer de dos siempre uno de ellos podrá estar en funcionamiento.

El Sr. Alcalde contesta que es preferible esperar a que finalicen las labores de limpieza en la red por parte de Facsa para que la limpieza en los depósitos sea realmente efectiva.

- El Sr. Alcalde da cuenta de **la renuncia al contrato de explotación de la barra del bar existente en el centro de la Asociación de la Tercera Edad de Brea de Aragón por parte de la cesionaria Elena Simona**, fundada en la mínima afluencia de personas al establecimiento lo que le ha provocado pérdidas económicas en su gestión.

A los pocos días y sin que el Ayuntamiento hubiera dado publicidad a la vacante en la gestión del bar, **Tia Pavelescu** mostró su interés en la adjudicación del servicio. En el contrato que se ha formalizado entre ella, la Asociación de la Tercera Edad y el Ayuntamiento, se mantienen las mismas condiciones existentes en el contrato suscrito con la anterior cesionaria. Previa inspección del Arquitecto municipal y con la conformidad del resto de firmantes del contrato y de la Sociedad de Artesanos, propietaria del edificio, Tia Pavelescu ha solicitado realizar unas obras de derribo del tabique existente, que acometerá por su cuenta.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

- **D^a Elena Barcelona** informa que ha recibido un **cheque** a su nombre por importe de **100 euros** por parte de **Julia de Cueto, sobrina de Lola Lemos**, solicitando en la carta que acompaña al cheque que dicha cantidad sea **destinada a las asociaciones de la localidad**.

Se acuerda enviarle una carta de agradecimiento y se propone colocar una placa recordatoria de Lola Lemos en la entrada del pueblo.

El reparto de la donación se efectuará a partes iguales entre la Asociación de Mujeres, La Casa de Juventud, la Comisión de Fiestas y la Asociación de la Tercera Edad.

- D. Celestino Mir pregunta por el estado de la plaza de Educador de Adultos.

Se le responde que debido a la concesión de una excedencia voluntaria con una duración de 2 años a la Educadora de Adultos M^aCarmen Marin Álvarez, se ha convocado una plaza temporal, a media jornada, de Educador de Adultos, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de octubre de 2011. Una vez que se constituya el tribunal calificador y se valoren los méritos aportados por los participantes, se procederá a la contratación del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

- D. Celestino pide que se informe de la contratación de una persona para el derribo del edificio de la antigua Cruz Roja.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha contratado a un oficial de 1^a para la obra de la piscina, con una duración de dos meses y que la persona contratada está capacitada para en la función que va a desarrollar, si bien reconoce que debería haberse dado más publicidad a la adjudicación.

D. José Antonio Jaraba opina que para una duración de 2 meses este contrato no es un asunto tan grave, aún cuando en el futuro sea conveniente efectuar la contratación de otra manera.

D^a Elena Barcelona pide un informe del coste que supondrá la persona contratada.

- D. Celestino Mir pregunta por la persona que debía contratar el contratista que presta el servicio de gimnasio.

D^a I. Concepción Barriga responde que sí que esta contratada.

D^a Elena Barcelona pregunta que quién es.

D^a. I. Concepción Barriga responde que es Erika Martínez.

D^a Elena Barcelona pregunta por el costo del servicio de gimnasio.

D^a. I. Concepción Barriga contesta que es de 1.716,50 euros más IVA al mes.

- D. Celestino Mir pregunta por los escombros que hay en la calle Azud, junto a la pista de padel.

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de tal hecho ni ha dado autorización.

- D. Celestino Mir pregunta por el estado del Parque del río junto a la Urbanización Oriente promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Sr. Alcalde responde que la suspensión de las obras durante el verano se debió a que en ese período no se podían transplantar los árboles, actuación que se hará durante el invierno. En cuanto a las farolas se instalarán por la empresa contratista al concluir las obras. Ha pedido que se poden los árboles existentes, que se planten rosales y que se aumente la limpieza y seguridad de las instalaciones.

- D. Celestino Mir pregunta por la máquina barredora municipal que estuvo en Illueca.

El Sr. Alcalde responde que finalizadas las fiestas de San Crispín de Illueca, el Alcalde de Illueca le pidió utilizar la barredora de Brea, dado que la de Illueca estaba averiada. El Sr. Alcalde accedió a la petición del favor, siendo conducida por el operario de nuestro Ayuntamiento, con una duración de 9.30 a 13.15 horas aproximadamente. El Ayuntamiento de Illueca devolvió la barredora con el depósito lleno y una garrafa de 20 litros de combustible.

- D^a Elena Barcelona pide que se le dé una llave de la Casa Consistorial para reuniones de su grupo político para evitar que la puerta se quede abierta sin haber nadie en el Ayuntamiento.

D^a I. Concepción Barriga contesta que ese día iba a estar en el Ayuntamiento y al estar abierto no se dio la llave a Elena Barcelona. Para futuras ocasiones reconoce que lo mejor es que el grupo político disponga de llave.

El Sr. Alcalde comunica que en lo sucesivo se proporcionará una llave a los grupos políticos para que puedan celebrar sus reuniones.

- D^a Elena Barcelona pregunta por el estado de la concesión de tomas de agua en suelo rústico.

El Sr. Alcalde responde que por el momento no se ha adoptado ninguna decisión.

D^a Elena Barcelona pregunta quienes son los peticionarios.

El Sr. Alcalde responde que son Pilar Pinilla Pérez y Salvador Arantegui.

- D^a Elena Barcelona pregunta cómo se está realizando la apertura y cierre de instalaciones municipales.

El Sr. Alcalde contesta que tras la terminación de los contratos temporales del Plan de Empleo de la Diputación de Zaragoza, los operarios municipales se encargan provisionalmente de abrir y cerrar las instalaciones municipales, cobrando la persona que lo realice un suplemento mensual. Considera que habrá que pensar en alguna otra solución más duradera, asignando el trabajo permanentemente a algún operario municipal o bien contratando a una persona a media jornada para que realice exclusivamente esa función.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidos horas veinticinco minutos del diez de noviembre de dos mil once, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Diligencia:

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 10 de noviembre de 2011, fue aprobada en sesión plenaria de 19 de enero de 2012 y transcrita en los folios T 0041802 a T 0041820.

Brea de Aragón, 20 de enero de 2012
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán